

## **1. PELÍCULA:**

Título: **ALATRISTE**

### **Ficha técnico-artística:**

Título original: Alatriste

Nacionalidad y año: España, 2006

Dirección: Agustín Díaz Yanes

Guión: Agustín Díaz Yanes. Basada en la novela El capitán Alatriste de Arturo Pérez Reverte

Música: Roque Baños

Reparto: Viggo Mortensen, Elena Anaya, Unax Ugalde, Eduard Fernández, Enruco Lo Verso, Eduardo Noriega, Juan Echanove, Adriana Gil, Antonio Dechent, Javier Cámara, Blanca Portillo, Pilar López de Ayala, Pilar Bardem, Cristina Marcos, Francesc Garrido, Nadia Santiago, Alex O'Dogherty, Carlos Bardem, Nicolás Belmonte

Duración: 140 minutos

### **Sinopsis:**

En la España del siglo XVII, un militar perteneciente a los Tercios de Flandes y curtido en multitud de batallas, Diego Alatriste, malvive en Madrid como espadachín. Allí, junto a su protegido Íñigo Balboa, contempla de primera mano la crisis y la decadencia en la que los Austrias han sumido al país. Durante su estancia en la capital será testigo directo de multitud de intrigas palaciegas, en las que también se verá involucrado. La vuelta a las armas, defendiendo el valor y honor de los tercios, parece la única solución honrosa.

## **2. Temática jurídica.**

La película se sitúa en la España del siglo XVII, en concreto bajo el reinado de Felipe IV, y nos permite analizar pormenorizadamente las instituciones político-administrativas de este periodo de la Edad Moderna.

Palabras claves: régimen polisinodial, validos, instituciones político-administrativas, Edad Moderna.

### 3. Comentario del profesor (algunas claves jurídicas de la película dirigidas a los alumnos).

Desde un punto de vista de organización política, la Edad Moderna se configura como la etapa en la que el monarca va ganando peso y fortaleciendo su poder. La doctrina establecida al respecto por el *ius commune* con máximas como “*quod principi placuit legis habet vigorem*” contribuyó en este sentido. De igual forma, la aparición del Estado en esta época supondrá un apoyo para los intereses regios. En este sentido, en la Península, el reinado de los Reyes Católicos marca el inicio de una nueva etapa en la que la autoridad regia se consolida. La manifestación más clara de esta situación llegará en el siglo XVIII con el desarrollo de la monarquía absoluta en la etapa borbónica. Pero el ejercicio de las tareas políticas y su dirección serán muy diferentes en los siglos modernos.

España, como es sabido, se convirtió en una potencia hegemónica en Europa, dominando buena parte del continente y aumentando poco a poco sus posesiones americanas. El reinado de Felipe II es un claro exponente de esta situación. La función de gobierno y los entresijos de la burocracia administrativa en este período han sido puestos de relieve, con claridad, por el profesor Escudero<sup>1</sup>. La buena marcha de la monarquía durante este reinado pudo deberse, en buena medida, a la actividad desarrollada por este rey, trabajador, ordenado y preocupado en exceso por los papeles, tal y como nos enseña Escudero. Los problemas vendrán en el futuro, cuando durante el reinado de los Austrias menores, éstos no sigan las recomendaciones que, sabiamente, realizaba Felipe II en el sentido de que no se hiciesen descansar las tareas de gobierno en otras personas que no fuesen las regias. Será precisamente Felipe III quien, desoyendo los consejos de su padre, entregará la dirección del reino a su valido, el Duque de Lerma. Del mismo modo, Felipe IV cederá el gobierno de la monarquía al Conde-Duque de Olivares, omnipresente a lo largo de toda la película.

Los validos o privados constituirán personajes de gran relevancia en la administración moderna, tal y como señaló, en su día, el malogrado profesor Tomás y Valiente en su ya obra clásica sobre la institución<sup>2</sup>. Dirigirán el gobierno de la monarquía española de facto, sin título o nombramiento, amparándose en su amistad y cercanía al rey y movidos por una gran ambición política. Obviamente, la débil figura y personalidad de estos monarcas ayudó y mucho a la instauración del valimiento. Esta realidad se aprecia de forma clara en la

---

<sup>1</sup> ESCUDERO, J.A., *Felipe II, el rey en el despacho*, Editorial Complutense, Madrid, 2002.

<sup>2</sup> TOMÁS Y VALIENTE, F., *Los validos en la monarquía española del siglo XVII. Estudio institucional*, 2ª edic. Siglo XXI, Madrid, 1982.

película y conforma el eje central del análisis que a ella se debe hacer desde una perspectiva histórico-jurídica.

Gobernar un vasto imperio como el español de los siglos XVI y XVII requería de una estructura administrativa compleja. Para ello surgió el régimen polisinodial o gobierno a través de consejos. De este modo, se fueron configurando toda una serie de instituciones que colaboraban en la dirección de la maquinaria estatal, bien de carácter territorial (Consejo de Castilla, Consejo de Aragón, Consejo de Indias...), bien de índole temático (Consejo de Hacienda, Consejo de la Santa Inquisición, Consejo de Guerra...) y sobre los que se sostenía la llamada Monarquía Universal española. Contamos con excelentes trabajos que han estudiado pormenorizadamente los entresijos de todas estas instituciones político-administrativas y que se incorporan en la bibliografía final de esta ficha. De todos ellos se pueden extraer algunas conclusiones generales:

- Se trataba de instituciones pluripersonales que actuaban de forma colegiada.
- Sus decisiones poseían un carácter consultivo, no vinculante para el rey, aunque por el prestigio que adquirieron los diferentes consejos, gozaban de fuerza para presionarle.

Pero la lentitud de todo este aparato fue un duro lastre para el gobierno de la monarquía. La burocracia y papeleo eternizaban cualquier actuación mientras los expedientes y notas iban y venían de unas escribanías a otras, entre consejos, juntas y secretarios. De ahí que en el siglo XVIII se optase por buscar un sistema más ágil y que resolviese el atasco de papeles. Para ello surgirán los Secretarios de Estado y del Despacho, estudiados con maestría por el profesor Escudero en otra obra también clásica<sup>3</sup>.

La película también plasma, aunque de forma poco relevante, la realidad de la inquisición española o moderna, controlada por los reyes, a diferencia de la medieval o pontificia, que poco desarrollo tuvo en la Península Ibérica si exceptuamos la Corona de Aragón. Sobre ella se han escrito miles de páginas, ora para poner de relieve su dureza y exterminio de herejes, ora para criticar como excesiva esta “leyenda negra” y reconducir la tarea del tribunal a sus justos términos<sup>4</sup>. Tanto su vertiente administrativa como la judicial pueden ser objeto de estudio desde el campo de la historia del derecho, aunque es la primera la que

---

<sup>3</sup> ESCUDERO, J.A., *Los Secretarios de Estado y del Despacho (1474-1724)*, 4 vols., 2ª edic. Instituto de Estudios Administrativos, Madrid, 1976.

<sup>4</sup> Como resumen de esa polémica puede resultar de interés conocer la obra de Benzion Netanyahu y la crítica a su postura desarrollada por José Antonio Escudero, vid. NETANYAHU, B. *Los orígenes de la inquisición en la España del siglo XV*, Crítica, Barcelona, 1999; ESCUDERO, J.A., “Netanyahu y los orígenes de la Inquisición española”, en *Revista de la Inquisición*, 7, 1998, pp. 9-46. La discusión doctrinal continuó en las páginas del diario *El País*, con artículos del propio Escudero – “Netanyahu y la Inquisición” (19-1-2000) y respuesta del aludido el 3 de febrero. Otros autores, como Antonio Domínguez Ortiz, Julio Pardo y Gabriel Jackson, también plasmaron en ese periódico sus opiniones al respecto.

más atención suele recibir en los planes de estudio en detrimento de los análisis más procesales<sup>5</sup>.

#### **4. Actividad a desarrollar por el alumno (comentario, preguntas, lecturas, etc.)**

El alumno realizará un comentario personal sobre la película en el que se analizarán los aspectos jurídicos de relieve. En todo caso, deben tratarse los siguientes:

- Los validos.
- El régimen polisinodial.
- La inquisición española.
- La situación de crisis por la que atraviesa el Imperio español y sus causas políticas.

Deberá centrarse en la descripción de estos aspectos en la trama de la película.

Para poder afrontar el comentario es necesario realizar las siguientes lecturas:

MONTANOS FERRÍN, E., *El derecho en la Historia de España*, Universitas, Madrid, 2009, pp. 281-433.

ESCUADERO, J.A., *Curso de Historia del derecho. Fuentes e instituciones político-administrativas*, 3ª edic., Solana, Madrid, 2003, pp. 623-760.

#### **5. Lecturas recomendadas, películas relacionadas y sitios web de interés.**

Lecturas recomendadas:

ARRIETA ALBERDI, J., *El Consejo Supremo de la Corona de Aragón (1494-1707)*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 1995.

BARRIOS, F., *El Consejo de Estado de la monarquía absoluta (1521-1812)*, Consejo de Estado, Madrid, 1984.

DIOS, S. de, *El Consejo Real de Castilla (1385-1522)*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1982.

DOMÍNGUEZ NAFRÍA, J.C., *El Real y Supremo Consejo de Guerra (siglos XVI-XVIII)*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2001.

---

<sup>5</sup> Sobre la visión procesal resulta de gran interés la línea de investigación que desde hace años lleva a cabo el profesor Enrique Gacto. Entre sus obras podemos citar, “Consideraciones sobre el secreto en el proceso inquisitorial”, en *Anuario de Historia del Derecho Español*, LXVII, 1997, pp. 1633-1656 o “Reflexiones sobre el estilo judicial de la Inquisición española”, en ESCUDERO, J.A., (Coord.), *Intolerancia e Inquisición*, vol. I, Sociedad Estatal de Conmemoraciones, Madrid, 2006, pp. 417-440; vid. también FERNÁNDEZ GIMÉNEZ, M. del C., *La sentencia inquisitorial*, Editorial Complutense, Madrid, 2001.

GARCÍA PÉREZ, R.D., *El Consejo de Indias durante los reinados de Carlos III y Carlos IV*, EUNSA, Pamplona, 1998.

RODRÍGUEZ BESNÉ, J.R., *El Consejo de la Suprema Inquisición. Perfil jurídico de una institución*, Editorial Complutense, Madrid, 2000.

SALCEDO IZU, J., *El Consejo Real de Navarra en el siglo XVI*, Universidad de Navarra, Pamplona, 1964.

SCHÄFER, E., *El Consejo Real y Supremo de las Indias. Su historia, organización y labor administrativa hasta la terminación de la Casa de Austria*, 2 vols., Kraus, Liechtenstein, 1975, reeditado por Junta de Castilla y León, Valladolid, 2003.

TOMÁS Y VALIENTE, F., *Los validos en la monarquía española del siglo XVII. Estudio institucional*, 2ª edic., Siglo XXI, Madrid, 1982.

Webs:

<http://www.educared.net/primerasnoticias/hemero/2006/sep/cult/alatriste/espe.htm>

[http://www.capitanalatriste.com/aventuras.html?s=ov\\_lapelicula](http://www.capitanalatriste.com/aventuras.html?s=ov_lapelicula)